



# GOBIERNO DE SOLUCIONES



Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro  
Oficio No. CEMER/25/2015

Santiago de Querétaro, Gro., 09 de enero de 2015.



C.P. Gabriel Moreno Solis.  
Enlace de Mejora Regulatoria de  
la Secretaría de Educación.  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio D.A./2098/2014, recibido en fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual remite los anteproyectos titulados:

- 1.- *"Reglamento de Estudiantes de la Universidad Aeronáutica en Querétaro".*
- 2.- *"Reglamento de Servicio Social de la Universidad Aeronáutica en Querétaro".*
- 3.- *"Reglamento de Titulación de la Universidad Aeronáutica en Querétaro".*

Oficio mediante el cual solicita a esta Comisión que determine si a los anteproyectos mencionados anteriormente les resulta aplicable la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio, por lo que me permito informarle lo siguiente:

Tras el análisis de los anteproyectos listados al inicio del presente documento, es claro apreciar que por la propia naturaleza de dichos actos, establecen derechos y obligaciones para los estudiantes que deseen ingresar a la UNAQ, así como para los propios estudiantes que ya se encuentran dentro de este organismo.

En este contexto, en la interpretación del artículo 48 en relación con el 9 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (LMRQ), se aduce, que cuando las dependencias de la Administración Pública Estatal elaboren anteproyectos de observancia general y demás disposiciones, que tengan por objeto establecer derechos y obligaciones a los gobernados, deberán presentarlos por conducto de su Enlace de Mejora Regulatoria a la Comisión Estatal junto con su Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), para que en términos por lo dispuesto por el artículo 54 de la LMRQ, esta comisión proceda a elaborar el dictamen correspondiente.

En esta tesitura, le informo que es necesario formular la MIR por cuanto ve a los anteproyectos ya mencionados, motivo por el cual, le envío por medio de correo



electrónico, los Formatos MIR que deberán utilizarse, solicitándole no hacer modificaciones al contenido del formato, únicamente si es necesario puede ampliar las celdas de llenado para plasmar la información que se solicita en las preguntas que lo integran.

Asimismo, le informo que llegado el momento en que se haya llenado el formato MIR, de los anteproyectos referidos, no es necesario enviar nuevamente los mismos si no sufren ninguna modificación en este lapso, ya que en este momento se han archivado los mismos.

Sin otro particular, agradezco su atención distinguida, quedando de usted y enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

**M. en A. María de los Angeles Pérez Rojas**

Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro.

C.c.p. Dr. Fernando De la Isla Herrera.- Secretario de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
C.P. Aída Martínez Guerrero.- Coordinadora de Apoyo Institucional de la SEDEQ.

Expediente.

OFA/fatc